



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México a 03 de diciembre de 2021

SCGCDMX/DGAF-SAF/DF/875/2021

**LIC. FRANCISCO JAVIER RANGEL VERONA**  
**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,**  
**ABASTECIMIENTO Y SERVICIO**  
**P R E S E N T E**

En atención a su oficio SCGCDMX/DGAF-SAF/DRMAS/1188/2021 de fecha 23 de noviembre del año en curso, mediante el cual señala que de conformidad a lo dispuesto en el numeral II.V. "Autorización Previa", del Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, solicita se gestione ante la Subsecretaría de Egresos de la Ciudad de México, la Autorización Previa, lo anterior para estar en posibilidades de establecer compromisos presupuestales que permitan iniciar o continuar a partir del primero de enero de 2022, con los servicios y bienes que por su naturaleza así lo requiera esta Unidad Administrativa.

Sobre el particular, le informo que mediante oficio SAF/SE/DGPPCEG/6018/2021, de fecha 29 de noviembre del presente año, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, da a conocer a esta Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México la Autorización Previa hasta por un monto de \$47,559,681.00 (cuarenta y siete millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y un pesos 00/100 m.n.) para el ejercicio fiscal 2022, anexando para tal efecto copia del oficio en comento, así como el anexo del mismo, en el cual se desglosan las partidas y montos autorizados.

Es importante señalar, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la *"Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México"*, la Autorización Previa otorgada y los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, al



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE FINANZAS



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Calendario Presupuestal Autorizado, así como a las disposiciones que emita la Secretaría de Administración y Finanzas de la Cuidad de México.

Atento a lo anterior, deberá remitir a esta Dirección de Finanzas, todos los instrumentos jurídicos formalizados o documentos que avalen el proceso de contratación efectuada dentro de los primeros 08 días naturales posteriores a la finalización del plazo otorgado, lo anterior a efecto de que se esté en condiciones de realizar los registros correspondientes ante la Subsecretaría de Egresos, toda vez que en caso de incumplimiento se procederá a la Cancelación de la Autorización Previa emitida.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALPE GÓMEZ GÓMEZ  
DIRECTORA DE FINANZAS

C.c.e.p.: Lic. Arturo Salinas Cebrián, Director General de Administración y Finanzas. [asalinasc@contraloriadf.gob.mx](mailto:asalinasc@contraloriadf.gob.mx)

GGG/RG/RG/





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,  
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2021

SAF/SE/DGPPCEG/6018/2021

LIC. ARTURO SALINAS CEBRIÁN  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN  
LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
PRESENTE

En atención a su oficio SCGCDMX/DGAF-SF/1818/2021, mediante el cual solicita Autorización Previa, con la finalidad de efectuar los trámites y contraer compromisos que le permitan iniciar o continuar sus actividades en el ejercicio presupuestal 2022.

Con fundamento en los artículos 16 fracción II y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción II, inciso A, numeral 4, 27 y 81 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 53 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), en atención a su solicitud gestionada en los términos establecidos en el Manual de Presupuestación para la formulación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 (Manual), esta Dirección General otorga Autorización Previa a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, hasta por un monto de \$47,559,681.00 (Cuarenta y Siete Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Un Pesos 00/100 M.N.), conforme a las partidas e importes que se especifican en el Anexo del presente, con la finalidad de que esté en posibilidad de efectuar los trámites y contraer compromisos que le permitan iniciar o continuar a partir del primero de enero de 2022, los proyectos o servicios que por su importancia y características así lo requieran.

Es importante señalar que, con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Austeridad, la Autorización Previa otorgada y los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, al calendario presupuestal autorizado, así como a las disposiciones que emita la Secretaría de Administración y Finanzas.

Los contratos de adquisiciones, servicios u obra pública que se deriven de los procedimientos llevados a cabo en la Autorización Previa, deberán cumplir con los siguientes criterios:

1. Adjudicarse mediante licitaciones públicas, salvo los casos en que no sea el procedimiento idóneo y se justifique conforme a la ley aplicable;
2. Celebrarse mediante la modalidad de contratos abiertos, estableciendo la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar o el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición o el arrendamiento y en el caso de servicios, el plazo mínimo y máximo para la prestación o el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y su Reglamento, así como en el Manual; se precisa que el monto mínimo a contratar no deberá exceder el 25 por ciento del monto máximo del contrato o adjudicación.





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,  
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO

Los compromisos que se establezcan con cargo a las fuentes de financiamiento 111220 -Ingresos de Aplicación Automática o 141220-Ingresos Propios, se ejercerán en función del comportamiento de la captación de los ingresos referidos que registre esa Unidad Responsable del Gasto ante la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que deberá llevar a cabo la gestión procedente de manera oportuna, ya que no será procedente devengar y por consiguiente erogar montos mayores a los que efectivamente sean contabilizados como ingresos; la Secretaría podrá rechazar cualquier gestión del gasto que pretenda afectar el presupuesto con montos que excedan la disponibilidad financiera, aun y cuando se encuentren calendarizados presupuestalmente.

La presente Autorización Previa será vigente desde la fecha de emisión y hasta el 15 de enero de 2022, por lo que no se podrán iniciar procedimientos para el establecimiento de compromisos con base en ella a partir del día 16 de enero de 2022; esa Unidad Responsable del Gasto deberá remitir a la Subsecretaría de Egresos, el instrumento jurídico formalizado o documento que avale el proceso de contratación efectuada, dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a la finalización del plazo otorgado; en caso de incumplimiento se procederá a la cancelación de la Autorización emitida por esta Dirección General y se estará a lo ordenado por el artículo 177 de la Ley de Austeridad, en lo relativo a las sanciones y responsabilidades de carácter civil, laboral y/o resarcitoria.

Cabe mencionar que los montos solicitados y no contenidos en el Formato Anexo, podrán ser replanteados para su posterior análisis, toda vez que se advierte que la petición no es producto de un ejercicio planificado de carácter integral que oriente los procesos de adjudicación para la adquisición de bienes o contratación de servicios previstos para todo el año, conforme lo dispone el Manual; pudiendo, en su caso, de manera complementaria fundar y motivar suficientemente que el importe del requerimiento permitirá cubrir una necesidad específica.

Finalmente es de precisar, que la presente Autorización Previa no prejuzga ni valida los mecanismos utilizados por esa Unidad Responsable del Gasto, respecto de los procedimientos empleados para el establecimiento de los compromisos, en el entendido que para tales efectos deberán observarse todas y cada una de las disposiciones normativas aplicables.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

~~ATENTAMENTE~~

LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO  
DIRECTOR GENERAL

C.C.E.P. Luz Elena González Escobar. - Secretaría de Administración y Finanzas - Para su conocimiento  
Lic. Bertha María Elena Gómez Castro - Subsecretaría de Egresos- Para su conocimiento  
Ramón Ley Becerra- Director General de Gasto Eficiente "B"- Para su conocimiento

M/PS/ACG

EN ATENCIÓN AL TURNO No. SE/7691 Y DGP/CEG/8756



CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA

Via Puente Río de la Piedad 515, segundo piso  
Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco  
C.P. 06400, Ciudad de México  
Tel. 5134 2500 Ext. 5264 5265





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,  
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXO AL OFICIO SAF/SE/DGPPCEG/6018/2021

Se otorga Autorización Previa conforme a las siguientes Partidas e importes:

| PARTIDA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | IMPORTE AUTORIZADO<br>PREVIA<br>2022 (PESOS) |
|---------|--------------------------|----------------------------------------------|
| 1211    | 111120                   | 6,954,740.00                                 |
| 2152    | 111120                   | 230,000.00                                   |
| 2161    | 111120                   | 900,000.00                                   |
| 2611    | 111120                   | 2,551,809.00                                 |
| 2611    | 150E20                   | 149,000.00                                   |
| 2711    | 111120                   | 164,800.00                                   |
| 2721    | 111120                   | 214,166.00                                   |
| 3112    | 111120                   | 1,317,077.00                                 |
| 3131    | 111120                   | 494,715.00                                   |
| 3141    | 111120                   | 522,981.00                                   |
| 3171    | 111120                   | 317,419.00                                   |
| 3181    | 111120                   | 55,000.00                                    |
| 3311    | 111120                   | 6,813,456.00                                 |
| 3311    | 150E20                   | 15,769,895.00                                |
| 3361    | 111120                   | 1,150,138.00                                 |
| 3381    | 111120                   | 2,250,946.00                                 |
| 3451    | 111120                   | 760,244.00                                   |
| 3451    | 150E20                   | 83,000.00                                    |
| 3553    | 111120                   | 1,261,594.00                                 |
| 3553    | 150E20                   | 310,000.00                                   |
| 3581    | 111120                   | 5,156,000.00                                 |
| 3911    | 111120                   | 100,000.00                                   |
| 3969    | 111120                   | 32,701.00                                    |
| Total:  |                          | 47,559,681.00                                |





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## AUTORIZACIÓN PREPREVIA 2022

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

1301

B

### MONTOS APROBADOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

| TOTAL POR CAPÍTULO DE GASTO                                                                                  | PTDA | TECHO/ANALÍTICO | PREVIA 2022   | AUTORIZADO    | VARIACION     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-----------------|---------------|---------------|---------------|
| <b>CAPÍTULO 1000</b>                                                                                         |      | 71,491,050.00   | 48,955,677.00 | 47,559,681.00 |               |
| Honorarios asimilables a salarios                                                                            | 1211 | 6,954,740.00    | 6,954,740.00  | 6,954,740.00  | -             |
| <b>CAPÍTULO 2000</b>                                                                                         |      | 6,553,067.00    | 5,353,067.00  | 4,209,775.00  |               |
| Materiales, útiles y equipos menores de oficina                                                              | 2111 | 1,500,000.00    | 900,000.00    | 0.00          | 600,000.00    |
| Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones                       | 2141 | 700,000.00      | 100,000.00    | 0.00          | 600,000.00    |
| Material gráfico institucional                                                                               | 2152 | 230,000.00      | 230,000.00    | 230,000.00    | -             |
| Material de limpieza                                                                                         | 2161 | 900,000.00      | 900,000.00    | 900,000.00    | -             |
| Productos alimenticios y bebidas para personas                                                               | 2211 | 143,292.00      | 143,292.00    | 0.00          | -             |
| Combustibles, lubricantes y aditivos                                                                         | 2611 | 2,700,809.00    | 2,700,809.00  | 2,700,809.00  | -             |
| Vestuario y uniformes                                                                                        | 2711 | 164,800.00      | 164,800.00    | 164,800.00    | -             |
| Prendas de seguridad y protección personal                                                                   | 2721 | 214,166.00      | 214,166.00    | 214,166.00    | -             |
| <b>CAPÍTULO 3000</b>                                                                                         |      | 57,983,243.00   | 36,647,870.00 | 36,395,166.00 |               |
| Servicio de energía eléctrica                                                                                | 3112 | 1,317,077.00    | 1,317,077.00  | 1,317,077.00  | -             |
| Agua potable                                                                                                 | 3131 | 494,715.00      | 494,715.00    | 494,715.00    | -             |
| Telefonía tradicional                                                                                        | 3141 | 522,981.00      | 522,981.00    | 522,981.00    | -             |
| Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información                                        | 3171 | 317,419.00      | 317,419.00    | 317,419.00    | -             |
| Servicios postales y telegráficos                                                                            | 3181 | 55,000.00       | 55,000.00     | 55,000.00     | -             |
| Servicios Integrales y otros servicios                                                                       | 3191 | 620,704.00      | 110,704.00    | 0.00          | 510,000.00    |
| Arrendamiento de edificios                                                                                   | 3221 | 20,730,373.00   | 36,000.00     | 0.00          | 20,694,373.00 |
| Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados                                                 | 3311 | 22,583,351.00   | 22,583,351.00 | 22,583,351.00 | -             |
| Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado                                                              | 3361 | 1,150,138.00    | 1,150,138.00  | 1,150,138.00  | -             |
| Servicios de vigilancia                                                                                      | 3381 | 2,250,946.00    | 2,250,946.00  | 2,250,946.00  | -             |
| Seguro de bienes patrimoniales                                                                               | 3451 | 843,244.00      | 843,244.00    | 843,244.00    | -             |
| Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinados a servidores públicos y servicio | 3553 | 1,571,594.00    | 1,571,594.00  | 1,571,594.00  | -             |
| Servicios de limpieza y manejo de desechos                                                                   | 3581 | 5,156,000.00    | 5,156,000.00  | 5,156,000.00  | -             |
| Servicios funerarios y de cementerio a los familiares de los civiles y pensionistas directos                 | 3911 | 100,000.00      | 100,000.00    | 100,000.00    | -             |
| Impuestos y derechos                                                                                         | 3921 | 237,000.00      | 106,000.00    | 0.00          | 131,000.00    |





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## AUTORIZACIÓN PREPREVIA 2022

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

1301

B

## MONTOS APROBADOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

| TOTAL POR CAPITULO DE GASTO        |      | TECHO ANALITICO | PREVIA 2022   | AUTORIZADO    | VARIACION |
|------------------------------------|------|-----------------|---------------|---------------|-----------|
| Otros gastos por responsabilidades | PTDA | 71,491,050.00   | 48,955,677.00 | 47,559,681.00 |           |
|                                    | 3969 | 32,701.00       | 32,701.00     | 32,701.00     |           |